

Lanús, 13 OCT 2017

RESOLUCION N° 0654

Visto:

El expediente N° S-916.640/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Viamonte 2560 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Soria María Elena, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares en buen estado fitosanitario que pueden ser los causantes de los daños descriptos por el solicitante, la inspección visual no puede determinar cual es, ya que la vereda se encuentra cubierta de escombros, planchuelas que no permiten identificar el daño.

Si el problema es el ficus puede cortarse con autorización del vecino del N° 2554 y en el caso del palo borracho puede hacerse un corte de raíces y para la poda aérea esperar a la próxima estación.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Desestimar el corte del ejemplar ubicado en la calle Viamonte 2560.

ARTICULO 2º: Autorizar al solicitante a realizar raleo de raíces de un (1) ejemplar de palo borracho ubicado en la calle Viamonte 2560, debiendo esperar a la próxima estación para realizar poda aérea. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

ARTICULO 3º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

